

Guaduas,

CAR 30/01/2026 23:23
 Al Contestar cite este No.: **04262000221**
 Origen: Dirección Regional Bajo Magdalen
 Destino: ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS
 Anexos: Fol: 3

Ingeniero
JAIR ALFONSO CAMPOS AVILA
 Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
 ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS
 CR 5 12 04 SUR SEDE CERES Vereda Guaduas
 alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
 Guaduas (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20261009151: SAMA-014-2026 SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA OCUPACIÓN DE CAUCE

Cordial saludo,

En atención al correo electrónico radicado en esta Corporación bajo el número 20261009151 del 30 de enero de 2026, mediante el cual la Alcaldía Municipal de Guaduas remite el oficio SAMA-014-2026, relacionado con la solicitud de información para el trámite de ocupación de cauce en jurisdicción del municipio de Guaduas, esta Dirección Regional se permite informar lo siguiente:

Para adelantar el trámite de ocupación de cauce ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, las personas naturales o jurídicas interesadas deberán presentar, como mínimo, la información y documentación que se relaciona a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CAR 10 de 1989, la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, así como las demás normas ambientales vigentes que regulan el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Requisitos para el trámite de Ocupación de Cauce

Requiere	Requisitos
1	Formato Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.
2	Documentos que acrediten la personería del solicitante: Persona Natural: documento de identidad. Sociedades: Certificado de Existencia y Representación Legal (expedición no superior a tres (3) meses). Juntas de Acción Comunal: Certificado de Existencia y Representación Legal o del documento que haga sus veces (expedición no superior a tres (3) meses). Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
3	Calidad en la que actúa el solicitante: Propietario del inmueble: Certificado de Tradición y Libertad (expedición no superior a tres (3) meses).



Guaduas Calle 4 No.5-68; Código Postal 253440

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4501 Ext: 4501 Correo electrónico: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

	Tenedor: prueba adecuada que lo acredite como tal, autorización del propietario o poseedor y Certificado de Tradición y Libertad del inmueble (expedición no superior a tres (3) meses). Poseedor: prueba adecuada que lo acredite como tal y Certificado de Tradición y Libertad del inmueble (expedición no superior a tres (3) meses).
4	Documento con información para cada uno de los puntos objeto de la solicitud: Descripción del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren ocupación del cauce. Estudios técnicos (hidrológicos, hidráulicos y estructurales), presupuesto, planos y memorias de cálculo (Artículo 2.2.3.2.19.6 del Decreto 1076 de 2015). Planos (escala 1:10.000 o 1:25.000) indicando la ubicación y detalle de las obras a ejecutar, de acuerdo al artículo 2.2.3.2.19.8 del Decreto 1076 de 2015.
5	Costos del proyecto, obra o actividad (Acuerdo CAR vigente).

Soportes técnicos mínimos que deben contener los estudios.

- Levantamiento topobatemétrico de mínimo un (1) km del cauce, distribuidos aguas arriba y aguas abajo del punto de objeto de la solicitud de acuerdo con las condiciones de frontera del tramo a modelar.
- Estudio hidrológico con la estimación de caudales máximos y mínimos en el punto de intervención solicitado.
- Estudio y modelación hidráulica del tramo, considerando la estructura a usar en la ocupación y los resultados del estudio hidrológico, de tal forma que permita evaluar procesos de socavación y diseño de estructura de disipación (en caso de cabezales de descarga).
- La información topográfica y modelos deben ser entregado en formato digital (ejecutables) para la evaluación por parte de la dirección, debidamente georreferenciada.
- Las memorias de cálculo deben venir acompañada de planos con el diseño en planta y perfil a escala adecuada, indicando claramente las láminas de agua de caudales máximos y mínimos considerados.
- Considerar la necesidad de determinar variables como la socavación cuando se presuma exista afectación en la hidrodinámica del cuerpo hídrico o en la estructura objeto de la autorización de la ocupación.

En el caso que la obra a realizar afecte directamente o intervenga sobre obras construidas de protección existentes, el beneficiario deberá presentar detalladamente el método constructivo de la obra y las medidas que adoptará para garantizar la estabilidad de las ya existentes.



Guaduas Calle 4 No.5-68; Código Postal 253440
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4501 Ext: 4501 Correo electrónico: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Adicionalmente, la Corporación ha dispuesto en su página web el proceso cómo tramitar el permiso, así como los requisitos y documentos con el fin de facilitar el adecuado cumplimiento de esta obligación ambiental.

Página web: <https://www.car.gov.co/vercontenido/1166>

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER ESCOBAR TORRES
Director Regional (E)

Respuesta a: 20261009151 del 30/01/2026

Elaboró: Lucy Margarita Mesa Araujo / DRBM



Guaduas Calle 4 No.5-68; Código Postal 253440

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4501 Ext: 4501 Correo electrónico: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación